

III. Otras disposiciones

CORTES GENERALES

5229 *RESOLUCION de 12 de febrero de 1988, de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, aprobada en sesión de 9 de febrero de 1988, en relación con el informe remitido por ese Alto Tribunal sobre la Ciudad Sanitaria «1.º de Octubre», ejercicios 1981 a 1983, inclusive.*

Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el informe remitido por ese Alto Tribunal sobre la fiscalización realizada a la Ciudad Sanitaria «1.º de Octubre», ejercicios 1981 a 1983, inclusive

La Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 9 de febrero de 1988, a la vista del informe remitido por ese Alto Tribunal sobre la fiscalización realizada a la Ciudad Sanitaria «1.º de Octubre»,

ACUERDA:

Primero.-La Comisión requiere al Tribunal de Cuentas para que informe sobre las actuaciones habidas y resultado final sobre los hechos que han dado lugar a la formulación de piezas separadas, a que se refiere el citado informe en sus conclusiones.

Segundo.-Se requiere del Tribunal de Cuentas que solicite del INSALUD información sobre organización y sistema administrativo para los Centros hospitalarios, que estaba en vigor durante el período fiscalizado, y, asimismo, sobre las medidas que se han adoptado con posterioridad para la gestión de los citados Centros.

Tercero.-Se interesa del Gobierno que por la Inspección se comprueben las retenciones por ITE en el período 1981-1983 y los ingresos por IRPF del personal del servicio de cafetería de la Ciudad Sanitaria «1.º de Octubre».

Cuarto.-Se interesa del INSALUD la comprobación de los cargos facturados por prestaciones a personas no beneficiarias de la Seguridad Social y de los cargos pendientes de facturas, depurándose las responsabilidades por las pérdidas económicas que se hayan producido con consecuencia de falta de actividad o retrasos en la Ciudad Sanitaria «1.º de Octubre».

Quinto.-Se solicita del Tribunal de Cuentas información sobre el estado actual de los trabajos que haya realizado en la Ciudad Sanitaria «1.º de Octubre», respecto a ejercicios no contemplados en el informe remitido a esta Comisión y ejercicios 1981, 1982 y 1983.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de febrero de 1988.-El Presidente de la Comisión, Ciriaco de Vicente.-Visto bueno: El Secretario primero, Angel Garcia Ronda.

5230 *RESOLUCION de 12 de febrero de 1988, de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, aprobada en sesión de 9 de febrero de 1988, en relación con el informe remitido por ese Alto Tribunal sobre la Compañía Trasmediterránea, ejercicios de 1980 a 1984, inclusive.*

Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el informe remitido por ese Alto Tribunal sobre la fiscalización realizada a la Compañía Trasmediterránea correspondiente a los ejercicios 1980-1984

La Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 9 de febrero de 1988, a la vista del informe remitido por ese Alto Tribunal sobre la fiscalización realizada a la Compañía Trasmediterránea,

ACUERDA:

La Comisión no considera procedentes las conclusiones 12 y 13, relativas a modificaciones contables de los resultados de los

ejercicios de los años 1980 a 1984, inclusive, por haberse producido en su día dictámenes de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), referidos a las pérdidas a compensar a la Compañía mediante créditos extraordinarios, aprobados en las Leyes correspondientes por las Cortes Generales; no siendo, en cualquier caso, acorde con las previsiones de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, que un informe de fiscalización declare obligaciones autónomas de ingreso en el Tesoro Público al margen de cualquier procedimiento que establezca, conforme a las garantías procesales pertinentes, la exigencia de tal responsabilidad.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de febrero de 1988.-El Presidente de la Comisión, Ciriaco de Vicente.-Visto bueno: El Secretario primero, Angel Garcia Ronda.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

5231 *RESOLUCION de 16 de febrero de 1988, del Instituto Hispano-Arabe de Cultura, por la que se convocan ayudas de investigación en el extranjero para españoles durante el año 1988.*

El Instituto Hispano-Arabe de Cultura convoca un concurso de méritos entre ciudadanos españoles para la adjudicación de ayudas de investigación sobre temas árabes, hispano-árabes o islámicos durante 1988, por un importe global de 5.000.000 de pesetas, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Solicitantes

Licenciados españoles que estén preparando sus tesis doctorales o doctores españoles, profesionales de la docencia o la investigación, que tengan que desplazarse al extranjero por períodos de corta duración (máximo de dos meses) para recoger material bibliográfico o documentación relacionados con sus investigaciones sobre temas árabes, hispano-árabes o islámicos. Los solicitantes deberán tener la titulación requerida en el momento del cierre del plazo de presentación de las solicitudes. Los desplazamientos previstos deberán realizarse dentro del año 1988.

2. Criterios de selección

Como criterios de selección se evaluarán los siguientes aspectos:

Méritos académicos y científicos de los candidatos.
Interés científico de la investigación.
Viabilidad de su ejecución en los plazos previstos.

3. Dotación

La dotación de cada ayuda estará en función de la distancia del país de destino, de la duración de la estancia y del número de solicitudes. El importe máximo de cada ayuda será de 250.000 pesetas, y el mínimo, de 75.000 pesetas.

4. Documentación

Las solicitudes habrán de ser formuladas en instancia dirigida al Director del Instituto, según modelo impreso que figura en el anexo de la presente convocatoria [paseo de Juan XXIII, 5, 28040, teléfono (91) 253 53 00, extensión 49].

Fotocopia del documento nacional de identidad.
Certificado de estudios con calificaciones.
Currículum vitae.
Memoria del trabajo que se desea realizar durante la estancia en el extranjero para la que se solicita la ayuda (máximo dos folios).
Copia de la carta de aceptación de la biblioteca o Centro de investigación extranjero en el que va a desarrollar el trabajo.

Los becados acompañarán un informe del Director de su tesis en el que se justifique la necesidad del desplazamiento para la preparación de la misma.

Los doctores, profesionales de la docencia o la investigación acompañarán copia de la autorización del Centro en que presten sus servicios para realizar el desplazamiento.

5. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes, acompañadas de la documentación citada en la base 4, podrán presentarse hasta las catorce horas del día 15 de abril de 1988 en el Registro del Instituto Hispano-Arabe de Cultura (paseo de Juan XXIII, 5, 28040 Madrid, teléfono 253 53 00, extensión 49) o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de procedimiento administrativo.

6. Adjudicación de las ayudas

Finalizado el plazo de admisión, las solicitudes recibidas serán examinadas por la Sección de Cooperación Cultural, que elevará la correspondiente propuesta de adjudicación a la Dirección del Instituto antes del día 13 de mayo de 1988.

Una vez adjudicadas las ayudas, se comunicará el resultado a los candidatos seleccionados, quienes deberán comunicar por escrito a la Dirección del Instituto su aceptación o renuncia de la misma, dentro de los quince días siguientes a la fecha de notificación.

7. Abono de las ayudas

Las ayudas se harán efectivas mediante el abono al interesado de la mitad de su importe en el momento de adjudicación de la misma, y de la segunda mitad, una vez realizada la estancia en el extranjero, previa presentación de certificación del Centro en que se han realizado las investigaciones.

Si por razones de fuerza mayor no pudiera realizarse la estancia prevista dentro del año 1988, el beneficiario quedará obligado a reintegrar al Instituto Hispano-Arabe de Cultura la parte de la ayuda que hubiera hecho efectiva.

8. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios deberán presentar ante el Instituto Hispano-Arabe de Cultura un informe del trabajo realizado durante la estancia en el Centro extranjero y deberán mencionar en la tesis o investigación correspondiente su condición de beneficiarios de una ayuda del Instituto Hispano-Arabe de Cultura.

Madrid, 16 de febrero de 1988.-El Director, Mariano Alonso-Burón.

ANEXO

Solicitud de ayuda de investigación para estancia de corta duración en el extranjero durante el año 1988

Convocatoria de 16 de febrero de 1988

Nombre y apellidos
 Fecha de nacimiento DNI número
 Domicilio CP
 Ciudad Teléfono
 Titulación académica
 Ocupación actual

Se solicita ayuda para estancia de corta duración en el extranjero para recoger material bibliográfico y documentación para un trabajo de investigación sobre temas árabes, hispano-árabes o islámicos. (Convocatoria del Instituto Hispano-Arabe de Cultura de 16 de febrero de 1988.)

Lugar en que se realizará la estancia
 Centro de investigación o biblioteca en que se llevará a cabo la investigación

Duración prevista de la estancia semanas, de a
 Título de la tesis doctoral o investigación

Documentación que se adjunta

El abajo firmante declara que todos los datos consignados en la presente solicitud son verdaderos, así como que conoce y acepta las bases de la convocatoria de ayudas de investigación en el extranjero

para licenciados o doctores españoles efectuada por el Instituto Hispano-Arabe de Cultura.

..... a de de 1988
 Firma,

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO HISPANO-ARABE DE CULTURA.-Paseo de Juan XXIII, 5, 28040 Madrid.

5232 RESOLUCION de 23 de febrero de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la celebración del «XXXIII Curso sobre las Comunidades Europeas».

Se anuncia la celebración del «XXXIII Curso sobre las Comunidades Europeas» del Ministerio de Asuntos Exteriores. Dirigido por el Embajador Ullastres, será impartido por especialistas españoles y funcionarios comunitarios. A su término, el Ministerio de Asuntos Exteriores expedirá un Diploma a los participantes que hayan acreditado conocimientos suficientes.

Materias del curso -Aspectos de organización, funcionamiento, competencias y actividades en el ámbito político, jurídico, económico y social de las Comunidades Europeas.

Celebración.-Del 3 de mayo al 30 de junio de 1988, de lunes a jueves, y de diecisiete a veinte horas, en los locales de la Escuela Diplomática, paseo de Juan XXIII, número 5, 28040-Madrid.

Presentación de candidaturas.-Requisitos básicos: Ser titulado universitario superior, ser nacional de uno de los países de la CE y tener conocimiento oral suficiente del idioma francés, que se comprobará personalmente.

Las solicitudes se harán en forma de carta, a máquina, exponiendo las razones concretas que la motiva. Deberá adjuntarse: 1) curriculum vitae, indicando lugar y fecha de nacimiento, domicilio y teléfonos; 2) fotocopia del título universitario; 3) dos fotografías tamaño carné.

Las solicitudes podrán presentarse en persona o por correo, hasta el 30 de marzo de 1988, en la Secretaría de los «Cursos sobre las Comunidades Europeas», Escuela Diplomática, paseo de Juan XXIII, número 5, 28040-Madrid.

Criterios de admisión.-Siendo el número de plazas limitado, la Junta de Gobierno de los Cursos se atenderá a la selección de los candidatos a los requisitos antes indicados y a los objetivos que han presidido la creación de estos cursos.

Madrid, 23 de febrero de 1988.-El Secretario general técnico, José Manuel Paz y Agüeras.

MINISTERIO DE JUSTICIA

5233 REAL DECRETO 174/1988, de 11 de febrero, por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Marqués de Cartago, a favor de doña Albigail Díez Rodríguez-Arias.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 4 de mayo de 1948 y Real Decreto de 21 de marzo de 1980, de acuerdo con la Diputación Permanente de la Grandeza de España y la Comisión Permanente del Consejo de Estado,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, a favor de doña Albigail Díez Rodríguez-Arias, para sí, sus hijos y sucesores, el título de Marqués de Cartago, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Dado en Madrid a 11 de febrero de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
 FERNANDO LEDESMA BARTRET

5234 REAL DECRETO 175/1988, de 11 de febrero, por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Señor de Alconchel, a favor de don Juan de la Cruz de Melgar y Escorialza.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 4 de mayo de 1948 y Real Decreto de 21 de marzo de 1980, oída la Diputación de la Grandeza de España y de acuerdo con la Comisión Permanente del Consejo de Estado,